



Reforma ortográfica: pros y contras

Santiago Alcoba Rueda

Universidad Autónoma de Barcelona

Santiago.Alcoba@uab.cat

Localice en este documento

Con motivo de otro trabajo, Alcoba (2006), he tenido ocasión de repasar algunos argumentos aducidos por diferentes autores, en distintos momentos, a favor y en contra de la reforma ortográfica del español. Mientras buscaba aquí y allá, en fuentes algunas de acceso no fácil, pensaba que hubiera sido cómodo, para situarse, disponer de una compilación con los argumentos esenciales, con los pros y los contras al respecto. A eso voy a dedicar esta nota, para que quien sólo necesite hacerse una idea al respecto pueda hacerlo con criterio, sin ir más lejos; y para que quien quiera ir más lejos disponga de algunas pistas esenciales y encuentre el cabo de la madeja, si pretende devanarla.

Por tanto, a continuación, voy a disponer la literalidad de las fuentes en una labor de selección, ordenación y disposición de textos de diferentes autores con los pros y los contras, los argumentos que me han parecido más significativos de cada uno a favor o en contra de la debatida reforma ortográfica del español. Así, estas líneas van a componer un objeto hipertextual donde se reúnen y ordenan diferentes voces, con una intervención mínima por mi parte. Sólo pretendo que sea el lector quien con los diferentes segmentos de los distintos autores convenientemente dispuestos edifique su propia idea sobre la reforma del sistema ortográfico del español con los argumentos a favor y en contra que considere más convincentes. Ordenaré el texto en tres apartados: 1). Sobre la identificación de la cuestión, donde se enuncia el objeto, la ortografía española, como posible motivo de reforma. 2). Los pros, donde se reúnen y suceden los principales argumentos a favor de esa reforma. Y 3). Los contras, donde se reúnen y suceden los principales argumentos en contra de esa reforma.

1. La ortografía del español como motivo de reforma

El sistema ortográfico del español y sus problemas queda perfectamente claro en tres párrafos de la *Ortografía* publicada por la RAE en 1974. No hay fuente más oportuna para identificar la cuestión de la ortografía del español como posible motivo de reforma. Según RAE (1974: § 1b), “El abecedario de un idioma representa gráficamente, en su intención originaria, el conjunto o sistema de los fonemas usuales, es decir, los sonidos que de modo consciente y diferenciador emplean los hablantes. En la historia del idioma y en sus variedades geográficas se altera la correspondencia entre el sistema fonológico y las letras o signos alfabéticos que lo representan en la escritura. Una ortografía ideal debería tener una letra, y sólo una, para cada fonema.” Quizá algunos autores hayan querido ver en este último punto una llamada implícita a hacer algo al respecto.

Más adelante, en la misma fuente, se enumeran todas y cada una de las manifestaciones de la falta de correspondencia entre el conjunto de letras y el de sonidos o fonemas: la quiebra del principio “una letra para cada sonido (fonema) y un solo sonido (fonema) para cada letra”. Hay que leerlo en su literalidad, sin recortar, de punta a cabo, porque el español se habla en 22 países y los problemas no se reducen al uso de *b/v*, de *g/j* y de *h* con que tropiezan algunos en particular.

En concreto, según RAE (1974: § 2b), “Entre las lenguas modernas de cultura, la ortografía española se ha mantenido relativamente cerca de la pronunciación real. Sin embargo, existen diferencias entre una y otra, motivadas por la evolución fonética del idioma, por sus variantes geográficas y por la misma tradición ortográfica. Así la *h*, que en otro tiempo fue aspirada, carece hoy de valor fonológico y no es más que un signo ortográfico ocioso, mantenido por una tradición respetable; la *v* y la *b* representan un mismo fonema bilabial, salvo en ciertas zonas levantinas de España, *c-k-q* representan un solo fonema velar, oclusivo y sordo, como en *casa*, *kilómetro*,

quien; *g-j* son iguales en *colegio* y *jardín*. Hoy la *c* castellana ante *e, i*, tiene el mismo valor fonológico que *z*; no ocurría así siglos atrás, pues con *c* o *ç* se representaba un fonema sordo (*crece, plaça*), y con *z* el correspondiente sonoro (*vezino, haze*). Las letras *j, x* representaban en la ortografía medieval dos fonemas palatales distintos, sonoro el primero, y sordo el segundo, como en *paja* y *caxa*, respectivamente. Ambos sonidos se identificaron primero en el sonido sordo, y a partir del siglo XVI evolucionaron hacia el fonema moderno de *j*, velar fricativo y sordo; así pronunciamos y escribimos hoy *paja, caja, Quijote, jícara*. La grafía intervocálica *s* se diferenciaba de *ss* en que la primera era sonora y la segunda sorda, como en *casa* y *passar*; en la Edad Moderna se perdió esta diferencia fonética en favor de la sorda, y la ortografía reflejó el cambio empleando la *s* única en todos los casos. En los países y regiones donde se practica el seseo, *c* (ante *e, i*), *z* y *s* se identifican en el fonema de *s* predorsal, si bien la ortografía mantiene el empleo de las letras según el uso castellano. Lo mismo ocurre con la pronunciación yeísta, que confunde la *ll* con la *y*. El español antiguo escribía las letras *i, u, v*, sin distinguir si eran vocales o consonantes, por ejemplo, *iacía, io, iunque, cuévano, uestir, vno, vsar*, que hoy escribimos *yacía, yo, yunque, cuévano, vestir, uno, usar*. Desde Nebrija hasta hoy, doctos gramáticos han pugnado por reformar la Ortografía española, con el intento de que se escriba como se habla, pero esto halla siempre obstáculos y dificultades grandes. Las modificaciones más importantes se llevaron a cabo entre 1726 y 1815, por iniciativa de la Academia, como consecuencia de los cambios de pronunciación ocurridos en los siglos XVI y XVII.” Como se ve, también hay dificultades y vacilaciones ortográficas debidas al *seseo* y al *yeísmo* que no suelen citar los reformistas y que alteran no ya el sistema fonético del español sino hasta su sistema fonológico. Y nadie se refiere a las variaciones de “s” en la coda de la sílaba.

Aquí están enumerados todos y cada uno de los motivos de dislocación entre el sistema ortográfico y el sistema fonológico (o fonético) del español: evolución fonética, variantes dialectales geográficas y sociales, y tradición ortográfica. La distinción entre sistema fonológico y sistema fonético no es baladí, como veremos, para una lengua que se habla desde el Mediterráneo hasta el Pacífico y desde el Río Grande a la Patagonia, en 22 países. En todo caso, a continuación, en RAE (1974: § 3) se enuncian los principios que desde 1726 y 1815 han orientado la sistematización ortográfica del español: “Tres principios dan fundamento a la *Ortografía española*: la *pronunciación* de las letras, sílabas y palabras; la *etimología* u origen de las voces, y el *uso* de los que mejor han escrito. Voces escribimos con arreglo a su etimología u origen, es decir, como se escribía cada una de ellas en la lengua de donde fue tomada para la nuestra; voces tenemos que por la fuerza del uso se escriben contra la etimología. Preciso es, pues, conocer las varias reglas que se derivan de los tres principios enumerados. *Conviene añadir que para el porvenir de nuestra lengua, hablada en muchos y extensos territorios, es indispensable mantener la unidad del sistema ortográfico por encima de las variantes locales de pronunciación.*” Esta última precisión, destacada por mí, es esencial para entender la extremadísima prudencia con que se ha de considerar un asunto como el de la reforma ortográfica de una lengua de 22 naciones, dos continentes y tres o cuatro grandes dialectos.

2. Los pros de la reforma ortográfica

La más reciente propuesta de reforma del sistema ortográfico del español es la de Mosterín (1981), incluida en Mosterín (1993: 147-361), de donde citaré. De este trabajo tomaremos los argumentos esenciales, porque, al ser una propuesta explícita de reforma, reúne toda la argumentación tradicional y la de formulación del propio J. Mosterín.

Primero, el argumento de la eficacia de la función comunicativa de la escritura: “La comunicación por escrito entre los humanos [sic.] se ve inútilmente dificultada y obstaculizada por unos códigos ortográficos (los actualmente vigentes) deficientes. Si queremos optimizar la eficacia de ese importante medio de comunicación que es la escritura, no nos queda más remedio que proceder a la reforma de los códigos ortográficos vigentes.” (Mosterín, 1993: 225).

Segundo, el argumento de comenzar la tarea por la parte más fácil: “Casi todas las escrituras necesitan ser reformadas. ¿Por dónde empezar? Paradójicamente conviene empezar por reformar las escrituras menos necesitadas de reforma, pues en ellas el cambio resultará más fácil y menos traumático.” (Mosterín, 1993: 225). En concreto, “Las escrituras alfabéticas latinas más necesitadas de reforma son la del inglés y la del francés. [...]” (pág. 226) “Pero precisamente por ese enorme alejamiento de las tradicionales escrituras inglesa y francesa de las lenguas que representan, su necesaria reforma supondrá un cambio bastante radical y revolucionario.” [...] “La necesaria reforma de las escrituras alfabéticas no puede empezar por los casos más difíciles y complicados, como el del francés o el del inglés. Mucho más fácil y factible parece comenzar por los casos más simples, como el del español o el del italiano, cuyas escrituras están lo suficientemente cerca del ideal alfabético como para que la reforma pueda realizarse sin ningún tipo de traumas. (pág. 227) “La ortografía española es relativamente buena; por eso puede ser tan fácilmente reformada.”(pág. 229).

Tercero, el argumento de la necesidad y de la urgencia: como la ortografía no es perfecta, es necesaria su reforma, que es urgente por dos motivos. Primero, porque “la explosión demográfica del mundo hispanohablante plantea unos problemas pedagógicos-sociales tremendos, que esta reforma puede contribuir a solucionar.” (págs. 229-230). Y segundo, porque “El mundo hispanohablante tiene dos problemas de alfabetización: 1) lograr que la totalidad de la población aprenda a leer y escribir en el plazo más breve posible y con los medios más económicos posibles, y 2) lograr que la totalidad de la población escriba bien, prácticamente sin faltas, de modo que nadie tenga que sentirse inferior ni discriminado por el uso que haga de la escritura.” (pág. 230)

Cuarto, argumentos de “autoridad” y, entre ellos, los aducidos por J. Mosterín de las propuestas reformistas de la Academia Argentina, de la de El Salvador y de la de Uruguay al II Congreso de Academias (Madrid, 1956); de la propuesta de la Academia Cubana al III Congreso de Academias (Bogotá, 1960); y de la propuesta de la Academia Filipina al IV Congreso de Academias (Buenos Aires, 1964). De este género son las palabras de J. Casares citadas por Mosterín (1993: 245): “no es lícito considerar como una invitación al desorden ortográfico el intento de señalar los defectos e incongruencias del sistema vigente, a fin de procurar una prudente revisión que lo haga más lógico y sencillo y, por tanto, más asequible a todo el mundo”. Pero de todos los argumentos de autoridad aducidos por Mosterín, el primero y más relevante es el de Andrés Bello “quien en 1823 propuso una reforma racional de la ortografía española, reforma que fue adoptada por el gobierno chileno, que había llamado a Bello para organizar la enseñanza en el país.” (pág. 238). En todo caso, conviene destacar cómo J. Mosterín sitúa este argumento con precisión calificándolo estrictamente cuando dice a continuación que “La ortografía reformada de Bello estuvo vigente en Chile entre 1844 y 1927, en que *se volvió a la ortografía académica, a fin de restablecer la unidad de la ortografía española.*” (pág. 238, el destacado en cursiva es nuestro).

Para concluir, resume Mosterín (1993: 232-233) su panoplia argumental en el silogismo siguiente: “casi todas las escrituras actuales tendrán que ser sometidas más tarde o más temprano a una reforma ortográfica con criterios uniformes. Parece oportuno empezar por el español, pues su ortografía necesita ser reformada (por las

mencionadas razones sociales, pedagógicas y comunicativas), pero esa reforma se presenta como especialmente fácil y factible en su caso, dado que su escritura no está tan alejada de la lengua como la escritura de otros idiomas de comparable importancia.”

Con este argumentario, J. Mosterín propone una “ortografía fonémica” basada en un *Principio Fonémico* no estricto, delimitado por tres restricciones fundamentales: la *Restricción Transdialectal*, la *Restricción Morfémica* y la *Restricción Semántica*.

Nos hemos detenido con algún detalle en Mosterín (1981-1993), porque es la última propuesta reformista, porque es una propuesta total y porque reúne muy bien la panoplia argumental de los reformistas.

Por añadir un autor no citado en Mosterín y confirmar el sentido tradicional que se reitera en los partidarios de la reforma ortográfica del español, podemos recordar a Noboa (1839: 310) cuando dice lo siguiente: “Siendo la palabra escrita una representación de la pronunciada, es evidente que no debe haber más regla para escribir correctamente que la pronunciación, y que tampoco deben emplearse en la escritura más ni menos letras que las que se pronuncian. Por cuyo motivo, siendo diecinueve las articulaciones de la lengua castellana (sin contar la aspiración), y cinco los sonidos vocales, solo deberán ser veinticuatro las letras que representen estas articulaciones y sonidos.”

Según Noboa (1839: 310-312), son dos los principales *Inconvenientes de la ortografía actual*. El primero es tener que establecer una multitud de reglas con otra multitud de excepciones, lo cual es un gran obstáculo para escribir con uniformidad; pues que ni todos las aprenden, ni las pueden conservar en la memoria, y así muy pocos las observan escrupulosamente. El segundo es que, si se ha de atender al origen de las palabras para escribirlas, teniendo nuestra lengua tantas palabras de origen griego, árabe y otros, y sobre todo latino, será menester que tenga conocimiento de estas lenguas el que quisiera escribir con exactitud la castellana”.

Y continúa el mismo Noboa (1839: 313), con las “*Dificultades para la enseñanza*. ¿Y qué impedimentos y dificultades no causan estas anomalías para aprender a leer? ¿Qué trabajo no les cuesta a los niños y principiantes, y cuánto tiempo no pierden en aprender tales irregularidades y devorar tantos absurdos?”

A continuación Noboa (1839: 314), para contestarlas, identifica las “*Objeciones contra la corrección de la ortografía*: Lo primero que oponen es que se inutilizarían los libros impresos hasta ahora según la ortografía actual; lo segundo, dicen, que aun cuando se haya de mudar la ortografía, no debe hacerse de una vez, sino sucesivamente, aguardando a que se manifieste la opinión de los sabios; lo tercero, que de mudar la ortografía podrían resultar muchas equivocaciones.”

A lo que responde que si examinamos estas razones, veremos que no es tan difícil, según Noboa, arreglar la ortografía a la pronunciación:

“En cuanto a la primera objeción decimos, que no porque se varíe la ortografía del modo que proponemos, han de quedar incomprensibles los libros actuales, pues para evitar esto, bastará explicar en las escuelas los defectos de la ortografía actual, y las variaciones hechas en ella. ¿Por ventura se han inutilizado los libros anteriores a este siglo, sin embargo de las muchas variaciones que de pocos años a esta parte se han hecho en la escritura?” (pág. 315).

“La segunda causa porque se sostiene la ortografía presente, sin embargo de reconocerla todos viciosa y contraria al orden regular, es porque no se quiere mudar de repente, sino que se vaya dilatando para ver el dictamen de los sabios; pero a eso diremos que cuanto más pronto se corrija, será más fácil establecerla. Porque o se quiere hacer esta mudanza o no. Si se quiere hacer, ¿no será más fácil cuando haya menores inconvenientes? Pues si se dilata, cada vez serán estos mayores.” (pág. 316).

“Vamos a la tercera objeción, que es la que tiene más fundamento. Es cierto que si de repente se mudase la ortografía del modo que algunos quieren, resultarían algunas equivocaciones que no se podrían evitar por algún tiempo. Por esta razón, la ortografía que vamos a establecer, nos proponemos arreglarla exactamente a la pronunciación (salvo algunas excepciones que se conservarán por ahora), sin que resulte confusión ni equivocación alguna, y chocando lo menos posible a la vista del lector.” (pág. 318).

No es difícil reconocer en A. M. de Noboa, casi 150 años antes, los mismos argumentos y parecidas respuestas de J. Mosterín.

Martínez de Sousa (1984) se suma a la propuesta de J. Mosterín, y recuerda sus principales argumentos y el sentido de la reforma: “Las razones que amparan una propuesta de simplificación y reforma de nuestro sistema ortográfico aparecen, pues, claras: *a)* introducir coherencia y lógica interna en el sistema; *b)* rescatar del analfabetismo, en corto tiempo y al menor coste posible, a los millones de hispanohablantes que aún no tienen acceso a los bienes de la cultura; *c)* facilitar la escritura, con la menor cantidad posible de faltas, a todos, cualquiera que sea su condición social. En este sentido, la reforma de la ortografía debería consistir en lo siguiente: *a)* cada fonema (sonido) debe representarse con un grafema (letra) y sólo uno; *b)* todo grafema que no represente sonido debe desaparecer de la escritura; *c)* en la grafía de las palabras deben prevalecer el uso y el fonetismo sobre la etimología, especialmente cuando ésta no está bien establecida o se opone al genio del español. La mayor dificultad del escribiente actual radica precisamente en el hecho de que existe inadecuación entre lo pronunciado y lo escrito. Una vez acomodado lo uno a lo otro, el sistema ortográfico será coherente y habrán desaparecido muchas de las causas por las que se cometen faltas de ortografía incluso por personas formadas.”

Más recientemente, García Posada (1999) se incorpora a la propuesta, con algunos ejemplos: “Cuando hace un par de años lanzó Gabriel García Márquez su heterodoxo y jocundo discurso contra la ortografía conservadora, no hablaba en el vacío, ni incurría en la mera *boutade*, como creyeron algunos. Pues esa reforma ortográfica espera al español, antes o después. Uno no cree que su *prodigiosa* unidad se base en la ortografía solamente; la cultura agraria y, como tal, arcaizante, en la que viven muchos millones de hispanohablantes, es responsable, al menos en igual medida, de la cohesión idiomática. Con cerca de cuatrocientos millones de hablantes, grandes bolsas de analfabetismo y la expectativa de una inevitable industrialización en esas áreas agrarias, la simplificación ortográfica será un arma decisiva a favor de una lengua que carece hoy, y es casi seguro que seguirá careciendo mañana, de la hegemonía política y comercial que sustenta a la lengua inglesa, mucho más fragmentada hoy que la española. Para ir haciendo camino, no es mucho pedir que vayan proponiéndose, al menos como medidas facultativas, el uso de la jota para el sonido velar y sordo (**jenio*, no *genio*, **jirar*, no *girar*, como *hereje* y *cajita*) y la ese para la equis en palabras como *esquisito*, *escavar*, *esterior*. En suma, algunas de las innovaciones que introdujo en sus libros Juan Ramón Jiménez, muy latinoamericano en sus posiciones y felizmente citado en el prólogo.”

Ante esta diversidad de argumentos, es opinable que la cohesión idiomática del español se deba a “la cultura agraria y, como tal, arcaizante, en la que viven muchos millones de hispanohablantes”; pero, según los autores y textos que citaremos a continuación, no parece nada opinable que esa consistencia y fijeza unitaria se deba a la fijeza ortográfica.

3. Los contras de la reforma ortográfica

En contra de la reforma ortográfica recordaré las palabras de algunos autores del s. XIX y la respuesta sutil del prólogo a la última edición de la *Ortografía*, revisada por las Academias de la Lengua Española. En algún caso se reiteran citas de Alcoba (2006), porque aquí, en el formato y disposición hipertextual de esta nota, cobran un sentido especial y adquieren una función significativa particular, de mayor relieve y contraste.

Para Salvá (1830: § 21.1): “Sería de desear que no hubiese más reglas para la ortografía que la pronunciación. Aunque nuestra escritura no sea enteramente perfecta, puede sin temor asegurarse que ninguna de las lenguas vivas, incluso la italiana, nos lleva ventajas en esta parte. Porque es la primera regla de la ortografía castellana, según sienta el docto Lebrija, que así tenemos de escribir como pronunciamos e pronunciar como escribimos. Nos desviamos, pues, diariamente de la etimología ajustándonos a la pronunciación, y vamos como de camino para conseguir este objeto. Las reglas de nuestra ortografía no pueden tener, por lo mismo, el carácter de permanentes y estables, sino el de transitorias. En la carrera que llevamos, quieren los unos que se proceda poco a poco, mientras otros prefieren llegar de un golpe al fin de la jornada. Yo pienso que conviene caminar con alguna pausa, porque a las mismas personas ilustradas desagradan y repugnan las grandes novedades ortográficas; y *si se adoptasen muchas a la vez, inutilizaríamos cuantos libros hay impresos, o sujetaríamos a todo el mundo a que aprendiese dos o tres sistemas de ortografía*, y ya vemos cuán difícil es que se sepa uno medianamente bien. Por tanto, consideraré la ortografía española cual se usa al presente en las ediciones más correctas, advirtiendo las variaciones que desde 1808 se han introducido para que se lean sin embarazo los libros impresos antes de aquella época” (el destacado en cursiva es nuestro).

En este mismo argumento de preservación de la lectura de las bibliotecas insiste Hermosilla (1831: 232-233): “Advierto que estas mejoras, buenas en sí mismas, tienen el gravísimo inconveniente de que, una vez introducidas, es menester, o reimprimir y copiar, respectivamente, según la nueva ortografía, todos los impresos y manuscritos que existen (cosa, como se ve, imposible), o enseñar en las escuelas dos ortografías, la nueva y la antigua.” Y concluye: “En suma, con la nueva ortografía se aprendería más pronto a leer lo que según ella se escribiese; pero costaría muchísimo trabajo, aprender a leer todo lo escrito según la antigua. Escójase entre este grave inconveniente, y aquella ligerísima ventaja”, (pág. 234). Porque “aun siendo posible el convenio voluntario para mudar de lengua y de escritura, al ir a ejecutarle en naciones numerosas, y que tuviesen muchos escritos, sería preciso renunciar a la empresa por la necesaria, pero impracticable, operación que sería consiguiente, la de traducir a la nueva lengua y copiar en la nueva escritura todos los escritos anteriores a aquella época.” (pág. 239)

En Suárez (1885: 68) se resume el motivo reformista de correspondencia entre sonido y letra con el silogismo siguiente: “El principal argumento, a primera vista incontestable, de los reformistas, puede formularse así en sustancia: la escritura es signo de la palabra hablada; el signo es tanto más perfecto, cuanto es más sencillo,

fiel y exacto; luego la ortografía adquirirá el sumo posible de perfección cuando se reduzca a ser signo del sonido, sin atender a uso ni a origen.”

A partir de este silogismo, a continuación el mismo M. F. Suárez destaca el principal argumento antifonetista del peligro de fragmentación del idioma por la variación dialectal de la ortografía: “Un sistema enteramente fonético que fuese copia fiel de la pronunciación, había de cambiar en cada dialecto y en cada época, multiplicando así las dificultades en lugar de disminuirlas, y acelerando la corriente de las mudanzas del lenguaje”, (pág. 72).

Este es el gran argumento, enunciado en pocas palabras, contra la reforma ortográfica. Puestos a adoptar una ortografía fonológica del español, el problema es decidir cuál: ¿de qué dialecto?, ¿la del seseo?, ¿la del yeísmo?, ¿una de las españolas?, ¿por qué no la andaluza?, ¿la mexicana y caribe?, ¿la argentina? Puestos a reformar...

A este problema responde J. Mosterín lo siguiente: “Estamos en una situación conflictiva. Queremos mantener dos principios (el fonémico y el de la uniformidad) que en algunos puntos concretos pueden contradecirse. Tal contradicción sólo puede ser resuelta mediante un compromiso. Este compromiso es el que justifica las desviaciones del principio fonémico por razones de uniformidad transdialectal de la escritura de la lengua. Hay que distinguir dos niveles de escritura: la escritura dialectal, que refleja exactamente la estructura fonémica del dialecto en cuestión, y la escritura oficial o estándar, que representa un compromiso entre todas las posibles escrituras dialectales. La escritura dialectal es perfectamente admisible en cartas, peticiones y otros escritos privados y su empleo no debiera ser considerado nunca como una falta. Pero la escritura oficial o estándar es la única que debiera emplearse en los documentos oficiales, en los diarios y revistas, en los libros y publicaciones de todo tipo, etc., así como en la enseñanza. La escritura dialectal refleja el sistema fonémico del dialecto de que se trate. Eso está claro. Pero qué sistema fonémico reflejará la escritura estándar? Para contestar a esa pregunta hace falta construir un sistema lingüístico ficticio, pero necesario para la comunicación transdialectal; sistema al que podemos llamar la lengua estándar. Así la escritura francesa estándar (ideal, no la actual) reflejará el sistema del francés estándar; la escritura italiana estándar reflejará el italiano estándar, etc. Pero ¿qué es el francés estándar, el italiano estándar, etc.? Una lengua estándar tiene aspectos gramaticales, léxicos y fonémicos. Sólo estos últimos nos interesan aquí. ¿Cuál es el sistema fonémico de la lengua estándar? Por lo pronto, todos los fonemas comunes a los diversos dialectos (a todos o a la mayoría de ellos) serán fonemas de la lengua estándar. Los fonemas que sólo se den en pocos dialectos minoritarios o regresivos no sirven para la comunicación transdialectal y, por tanto, no son fonemas de la *lengua estándar*.” Mosterín (1993: 172-173).

La cuestión es, ahora, cuál es la diferencia entre este “sistema ortográfico de lengua estándar” frente a la “escritura dialectal” y la situación actual que distingue la ortografía común (culto) y las ortografías “dialectales” como la que se conoce como “con faltas de ortografía”. Son evidentes los riesgos para unos resultados muy discutibles.

Para concluir, estas son algunas respuestas sutiles del “Prologo” de RAE (1999) sancionado por todas las Academias de la Lengua y donde se da por concluido el proceso de actualización y consenso ortográfico: “La normativa ortográfica de la lengua española es fruto de un proceso de adaptación y simplificación de los variados y variables usos antiguos, que esta Institución emprendió casi al tiempo de su nacimiento y que quedó de hecho acabada con la publicación, en 1844, del *Prontuario de ortografía de la lengua castellana, dispuesto por Real Orden para el*

uso de las escuelas públicas por la Real Academia Española con arreglo al sistema adoptado en la novena edición de su Diccionario.” (pág. XIII).

Luego se recuerda el peligro de la ruptura ortográfica que se da por sorteado: “Quedó así, probablemente, truncada, como efecto no buscado de la sanción regia, la pausada marcha innovadora de la Academia, que no pudo dar ya los pasos proyectados para ajustar sus normas a los deseos de Bello y a los avances de la llamada «ortografía chilena» difundida por diversos lugares de América. Predominó la idea y la voluntad de mantener la unidad idiomática por encima de particularismos gráficos no admitidos por todos: poco a poco, las naciones americanas de nuestra lengua se mostraron conformes con la ortografía académica y la hicieron oficial en las diversas repúblicas. El proceso se cerró en Chile, donde más tiempo se había mantenido el cisma, con el decreto que firmó el presidente Ibáñez, el 20 de junio de 1927, donde se disponía que, a partir del 12 de octubre de aquel año, se adoptase la ortografía académica en todos los establecimientos de enseñanza pública y en la redacción de todos los documentos oficiales. [...] La Real Academia Española ha elevado a la categoría de objetivo prioritario en los estatutos vigentes el de «velar porque los cambios que experimente la lengua española en su constante adaptación a las necesidades de sus hablantes no quiebren la esencial unidad que mantiene en todo el ámbito hispánico». (págs. XIV-XV).

Y sigue una respuesta sutil a los reformistas de “mejor intención que acierto”: “A todos estos entusiastas debería recordárseles que ya Nebrija, su más antiguo e ilustre predecesor, quien recuperó para nuestra lengua el principio de Quintiliano según el cual se debe escribir como se pronuncia, no olvidó en ningún caso que el propio calagurritano había hecho una salvedad: *nisi quod consuetudo obtinuerit*, y advirtió que «en aquello que es como ley consentida por todos es cosa dura hacer novedad». (pág. XV).

Luego se aduce un ejemplo menor, más ilustrativo por tanto, de esas grandes dificultades: “Baste recordar aquí que un asunto mínimo, ni siquiera ortográfico sino clasificatorio, la recuperación del orden alfabético latino universal, que la Academia había alterado para el uso hispánico en 1803, al otorgar carácter de letras unitarias e independientes a los dígrafos *ch* y *ll*, movida precisamente por su vocación fonológica en la interpretación de la lengua escrita, requirió dos congresos de Academias y larguísimas discusiones para su aprobación, pese a que nos lo solicitaban los organismos internacionales y en nuestras propias naciones eran ya muchas las entidades, públicas y privadas, que lo habían adoptado.” (pág. XVII).

Un bien impagable, la unidad ortográfica, porque es el sostén de la unidad de la lengua: “Lo que la Real Academia Española cree, con todas las Academias asociadas, es que un código tan ampliamente consensuado merece respeto y acatamiento, porque, en última instancia, los hispanohablantes hemos de congratularnos de que nuestra lengua haya alcanzado con él un nivel de adecuación ortográfica que no muchos idiomas poseen. Pueden existir dudas para un oyente en el momento de elegir el signo que corresponde a tal sonido en una voz determinada, pero no existe prácticamente nunca problema a la hora de reproducir oralmente el sonido que le corresponde a cada letra, en cada situación, según las reglas establecidas. Y eso, en un mundo intercomunicado por distintos sistemas de signos, es un bien impagable, aunque, por supuesto, pueda ser mejorado.” (págs. XVII-XVIII).

Desde luego, es evidente que si es caro alfabetizar en la ortografía actual, qué no sería alfabetizar en la nueva ortografía y en la antigua (para leer las bibliotecas), o en las nuevas ortografías (¿del seseo?, ¿del yeísmo?) y en la antigua, de nuestros padres. Porque, puestos a cambiar, y una vez resueltos los puntos que coinciden en citar los reformistas de *b/v*, *g/j*, *c/qu/k*, *x/s* y *h*, cómo se resuelve el asunto de establecer la “ortografía estándar” en una lengua de la extensión geográfica y de contacto con otras

lenguas como el español. En una lengua que, con tales condiciones de extensión, tiene la feliz situación de un nombre, español, que se refiere a algo distinto de cualquiera de sus variedades dialectales y que todos aceptan, sin falsas rivalidades de vecindad, porque designa algo diferente de cualquier dialecto: castellano, andaluz, argentino, mexicano, venezolano.

Sirva como conclusión el texto irónico de un autor, Juan José Millás (1997), no lingüista: “La tolerancia ortográfica podría tener a largo plazo consecuencias desastrosas. Los hijos de esas parejas en las que ahora se fomentan las minusvalías cacográficas nacerían con *igados* en lugar de hígados. No sabemos cómo funcionan los *igados*, pero lo más probable es que segreguen *vilis* en vez de bilis, lo que dispararía el gasto hospitalario para sacarlos adelante, incluso aunque se crearan enseguida unidades *epaticas* que, siendo más baratas que las hepáticas, exigen inversiones iniciales de orden *analfavetico* muy superiores. No quiere uno ni imaginar, de otro lado, las consecuencias del alumbramiento masivo de seres que en el sitio de la cabeza tradicional tuvieran una suerte de *caveza cuya vobeda* craneal sólo diera para albergar un *zerevro*. Si el mundo va como va (o *ba* como *ba* más *vien*) con encéfalos normalmente constituidos, no es difícil imaginar los horrores resultantes de una mutación de esa naturaleza. [...] Hay mucho miedo a la ingeniería genética, pero los efectos de la ortografía no se quedan atrás. Piensa uno en el *vajo biente* de esos seres nacidos al amparo del caos gramatical y se le ponen los pelos de punta ante la idea de acariciarles la *rejion genital* o el *beyo puvico*. No a la reproducción de clónicos, de acuerdo, pero que se ponga freno también a la multiplicación de *onvres* y *mugeres* en cuyo rostro se manifiestan los mismos *hogos*, *vocas*, o *varviyas* de espanto que alimentan nuestros terrores nocturnos. Muchas gracias.”

Hemos dejado hablar a los autores. Son los textos reunidos los que por sí mismos dicen lo que dicen y lo que se deduce del contraste con los textos que les preceden o les siguen. En esta composición en formato de hipertexto, cuya interpretación y adscripción a una u otra postura dejamos enteramente en manos del lector, sólo hemos querido hacer algunos subrayados y dejar plantadas algunas preguntas al paso de citas y referencias particularmente sugestivas, sugeridoras, incitantes, provocativas o provocadoras. Por eso hemos dado la última palabra a J. J. Millás, al sarcasmo de un espejo cóncavo que pone en alto relieve la cuestión de la reforma ortográfica del español, que resalta los perfiles de los pros y los contras de esa reforma.

Notas:

[1] Para ver hasta qué punto trascienden estas dificultades de reforma ortográfica de algunas lenguas, pueden verse artículos periodísticos como Ferrer (2005), sobre el neerlandés; Sorolla (1989), sobre el francés; y Tertsch (1997) y Krauthausen (2004), sobre el alemán.

[2] *Principio Fonémico*: “El principio fonémico exige que haya una letra y sólo una para representar cada fonema de la lengua y que un fonema y sólo uno corresponda a cada letra. Dicho en otras palabras, el principio fonémico postula una biyección (o correspondencia biunívoca) entre el conjunto de los fonemas y el de las letras de tal modo que a cada secuencia de fonemas corresponda unívocamente una secuencia de letras (lo que facilita al máximo la escritura) y a cada secuencia de letras corresponda unívocamente una secuencia de fonemas” (pág. 168).

Restricción Transdialectal: “Hay que distinguir dos niveles de escritura: la escritura dialectal, que refleja exactamente la estructura fonémica del dialecto en cuestión, y la escritura oficial o estándar, que representa un compromiso entre todas las posibles escrituras dialectales. La escritura dialectal es perfectamente admisible en cartas, peticiones y otros escritos privados y su empleo no debiera ser considerado nunca como una falta. Pero la escritura oficial o estándar es la única que debiera emplearse en los documentos oficiales, en los diarios y revistas, en los libros y publicaciones de todo tipo, etc., así como en la enseñanza.” (pág. 173). [...] “una de las razones que pueden justificar que un hablante se desvíe del principio fonémico a la hora de escribir consiste en que el hablante esté dispuesto a complicarse ligeramente la vida (toda desviación del principio fonémico estricto es una complicación suplementaria) en aras de una más fácil, eficaz y barata intercomunicación entre todos los hablantes de los diversos dialectos de su lengua. A esto es a lo que llamamos la restricción transdialectal del principio fonémico.” (págs. 174-175).

Restricción Morfémica: “el desviarse del principio fonémico para unificar la representación gráfica del mismo morfema está justificado en algunos casos (como los morfemas gramaticales [*moler* / *muelo*, *nadar* / *natación*] más frecuentes) y es discutible o defendible en todos.” (pág. 181).

Y *Restricción Semántica*: “El principio fonémico es el principio básico de la escritura alfabética. Pero en las escrituras actualmente usadas se dan dos tipos de desviaciones de este principio: por un lado, las desviaciones justificables (o al menos discutibles) en función de las restricciones transdialectales, morfémicas y semánticas que acabamos de considerar, y por otro, las desviaciones patográficas, que carecen de justificación posible y que no se prestan siquiera a discusión.” (pág. 185)

[3] Todas las citas de este autor se transcriben en la ortografía actual y general, aunque hemos de apuntar que los originales están publicados según la ortografía propuesta por el mismo Noboa.

Referencias

Alcoba, S. (2006): “Ortografía y DRAE. Algunos hitos en la fijación léxica y ortográfica de las palabras”, en *Español Actual*. En prensa.

Ferrer, I. (2005): “La aplicación de la nueva ortografía del neerlandés separa a flamencos y holandeses”, en *El País*, Cultura, 23-12-2005

García Posada, M. (1999): “Ortografía”, en *El País*, Cultura, 04-11-1999

Gómez Hermosilla, J. (1831): *Principios de Gramática general*. Madrid, Imprenta Real.

Krauthausen, C. (2004) “Polémica en Alemania por la imposición de la nueva ortografía”, en *El País*, Cultura, 01-09-2004

Martínez de Sousa, J. (1984): “Sobre la reforma de la ortografía española”, en *El País*, Cultura, 29-12-1984

Millás, J.J. (1997): “Ortografía”, en *El País*, 11-04-1997

Noboa, A. M. de (1839): *Nueva gramática de la lengua castellana según los principios de la filosofía gramatical, con un apéndice sobre el arreglo de la ortografía*, Madrid, Imprenta de Don Eusebio Aguado.

Real Academia Española (1999): *Ortografía de la Lengua Española*. Edición revisada por las Academias de la Lengua Española, Madrid, Espasa.

Salvà, J. (1830): *Gramática de la lengua castellana según ahora se habla*. Estudio y ed. de M. Lliteras, Madrid, Arco/Libros, 1988.

Sorolla, J.A. (1989): “La reforma de la ortografía francesa abre una violenta polémica entre partidarios y detractores”, en *El País*, Sociedad, 08-09-1989

Suárez, M. F. (1885): *Estudios gramaticales. Introducción a las obras filológicas de Don Andrés Bello*, Madrid, Imprenta de A. Pérez Dubrull.

Tertsch, H. (1997) “Intelectuales alemanes se movilizan en defensa de la ortografía de la lengua germánica”, en *El País*, Cultura, 29-06-1997

© *Santiago Alcoba Rueda 2006*

Espéculo. Revista de estudios literarios. Universidad Complutense de Madrid

El URL de este documento es

<http://www.ucm.es/info/especulo/numero34/refoorto.html>

2010 - Reservados todos los derechos

Permitido el uso sin fines comerciales

Súmesese como [voluntario](#) o [donante](#), para promover el crecimiento y la difusión de la [Biblioteca Virtual Universal](#). www.biblioteca.org.ar

Si se advierte algún tipo de error, o desea realizar alguna sugerencia le solicitamos visite el siguiente [enlace](http://www.biblioteca.org.ar/comentario). www.biblioteca.org.ar/comentario

